

Otorgantes al cumplimiento
y firmeza de lo contenido en
esta escritura obligaron sus bie-
nes propios y rentas havidos
y por haver. Dieron Poder cum-
plido a las Justicias y Jueces
de su Magestad para que a

E la observancia de lo contenido
les compelan y apremien por
todo rigor de Derecho, via exe-
cutiva y como si fuera por
sentencia dada y pronunciada
por Juez competente y para-
da en autoridad de cosa juzga-
da, renunciaron las leyes, fue-

